

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública de la presente autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, (FF-SEMARNAT-074) cuyo número de identificación es: 01/B1-0053/06/18

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1 a la 5

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 105/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de Octubre de 2018.

qr

qr



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-472/18  
BITÁCORA: 01/B1-0053/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de Julio de 2018

**BAUDELIO MACÍAS AGUILAR**  
**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**



En atención a su escrito de fecha 14 de Junio de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Junio de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Rancho Seco y Anexas	Asientos	Aguascalientes

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Rancho Seco y Anexas

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido Rancho Seco y Anexas	1	195939	2445931
Ejido Rancho Seco y Anexas	2	196011	2445957
Ejido Rancho Seco y Anexas	3	196276	2446275
Ejido Rancho Seco y Anexas	4	195645	2446731
Ejido Rancho Seco y Anexas	5	195330	2446198
Ejido Rancho Seco y Anexas	6	195514	2446053
Ejido Rancho Seco y Anexas	7	195639	2446143



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-472/18  
BITÁCORA: 01/B1-0053/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de Julio de 2018

Ejido Rancho Seco y Anexas	8	195688	2446158
Ejido Rancho Seco y Anexas	9	195745	2446153
Ejido Rancho Seco y Anexas	10	195755	2446073
Ejido Rancho Seco y Anexas	11	195849	2445895

Subtotal Nombre del predio: Ejido Rancho Seco y Anexas

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 235 ha.

Superficie total por aprovechar: 40 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave salmiana* (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

815480 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 40 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/07/18	25/07/19	Ejido Rancho Seco y Anexas	<i>Agave salmiana</i>	40	106856	1

Subtotal Anualidad: 1

106,856.00 Kilogramos

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-472/18  
BITÁCORA: 01/B1-0053/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de Julio de 2018

2	26/07/19	25/07/20	Ejido Rancho Seco y Anexas	<i>Agave salmiana</i>	235	168720	2
---	----------	----------	-------------------------------	-----------------------	-----	--------	---

Subtotal Anualidad: 2

168,720.00 Kilogramos

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	26/07/20	25/07/21	Ejido Rancho Seco y Anexas	<i>Agave salmiana</i>	40	247456	3

Subtotal Anualidad: 3

247,456.00 Kilogramos

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	26/07/21	25/07/22	Ejido Rancho Seco y Anexas	<i>Agave salmiana</i>	40	292448	4

Subtotal Anualidad: 4

292,448.00 Kilogramos

Total

815,480.00 Kilogramos

#### 4. VIGENCIA:

Hasta el 25 de Julio de 2022.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: Sergio Martinez Esquivel, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-472/18  
BITÁCORA: 01/B1-0053/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de Julio de 2018

procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Rancho Seco y Anexas	U-01-002-RAN-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Agave salmiana</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-472/18  
BITÁCORA: 01/B1-0053/06/18

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de Julio de 2018

poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO RANCHO SECO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México  
Mtro. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.  
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

JGGG/LFRA/LFVA/AGR/ACM